REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA Nº 32
CONCEJO MUNICIPAL DE HUASCO

En Huasco, a 24 de febrero del 2022, siendo las 10:15 horas, se da inicio la Sesión Ordinaria Nº 32 el Concejo Municipal, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño Tapia, y contándose con la asistencia de los Señores Concejales:

- Sr. Rafael Vega Peralta.
- Srta. Javiera Orellana Gallo.
- Sr. Luis Trigo Rojas.
- Sr. Rafael Campos Campillay.
- Sra. María Elizalde Elizalde.
- Sr. Alberto Cumplido Solar.

- Ministro de Fe, Sr. René Torres Mansilla, Secretario Municipal y del Concejo.

TABLA

1. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR N° 22

2. AUMENTO DE PAGO (REAJUSTE), ARRIENDO OFICINA OPD.

3. PRESENTACIÓN DE CASA ESTUDIANTE EDUCACIÓN SUPERIOR (ACUERDO CONCEJO).

4. DERECHO DE ASEO INDUSTRIAL (ACUERDO CONCEJO).

5. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

6. PUNTOS VARIOS.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR N° 22

Sr. Briceño, solicita aprobación del acta anterior de la Sesión Ordinaria N° 22.

El Concejo aprueba por una unanimidad el acta de la sesión mencionada anteriormente, sin observaciones.

Sr. Briceño, indica que a continuación se verá el punto 3 de la tabla.

3.- PRESENTACIÓN DE CASA ESTUDIANTE EDUCACIÓN SUPERIOR (ACUERDO CONCEJO).

Sr. Briceño, señala que se ha visto la necesidad de establecer un convenio de arriendo habitacional (casa o departamento) para cinco estudiantes de educación superior en la ciudad de La Serena, pues se ha determinado que existe una mayor cantidad de estudiantes en esa ciudad, que el valor mensual de este arriendo será de $500.000.-, a continuación, cede la palabra al Sr. Camilo Vega, DIDECO.

Sr. Vega, primeramente, saluda a los presentes y a continuación realiza la siguiente presentación:

CONTEXTUALIZACIÓN

- **PROBLEMÁTICA:** Gran cantidad de jóvenes que se encuentran cursando estudios superiores en la ciudad de La Serena y que sus familias no cuentan con los recursos económicos o son muy limitados para financiar íntegramente el gasto de arriendo de un inmueble en dicha ciudad.

- **OBJETIVO GENERAL:** Otorgar una Beca de Hogar para los estudiantes de Educación Superior que se encuentren matriculados en Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica en la ciudad de La Serena.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
  - Aportar al desarrollo académico de los estudiantes de la comuna.
  - Apoyar a las familias de menores ingresos de la comuna para garantizar el ingreso o continuidad de los estudios superiores de sus hijos(as) o jóvenes bajo su cuidado.
  - Contribuir a ampliar el catalogo de prestaciones sociales municipales en materia educacional.

CONTEXTUALIZACIÓN

- **DESCRIPCIÓN:** La Beca municipal Hogar Estudiantil, esta dirigida a estudiantes de la comuna de Huasco que asisten a alguna Institución de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica) y que no cuenten con los recursos económicos necesarios o son insuficientes para financiar su estadía en la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo.

- **BENEFICIARIOS:** 5 estudiantes de Enseñanza Superior de la comuna de Huasco que cumplan los requisitos establecidos para la obtención de la beca.

- **FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL BENEFICIO:** 15 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2022.

- **RESPONSABLE DEL PROGRAMA:** Elizabeth Cereceda Monsalve, Jefa del Departamento Social.

- **FINANCIAMIENTO:** Fondo Municipal.

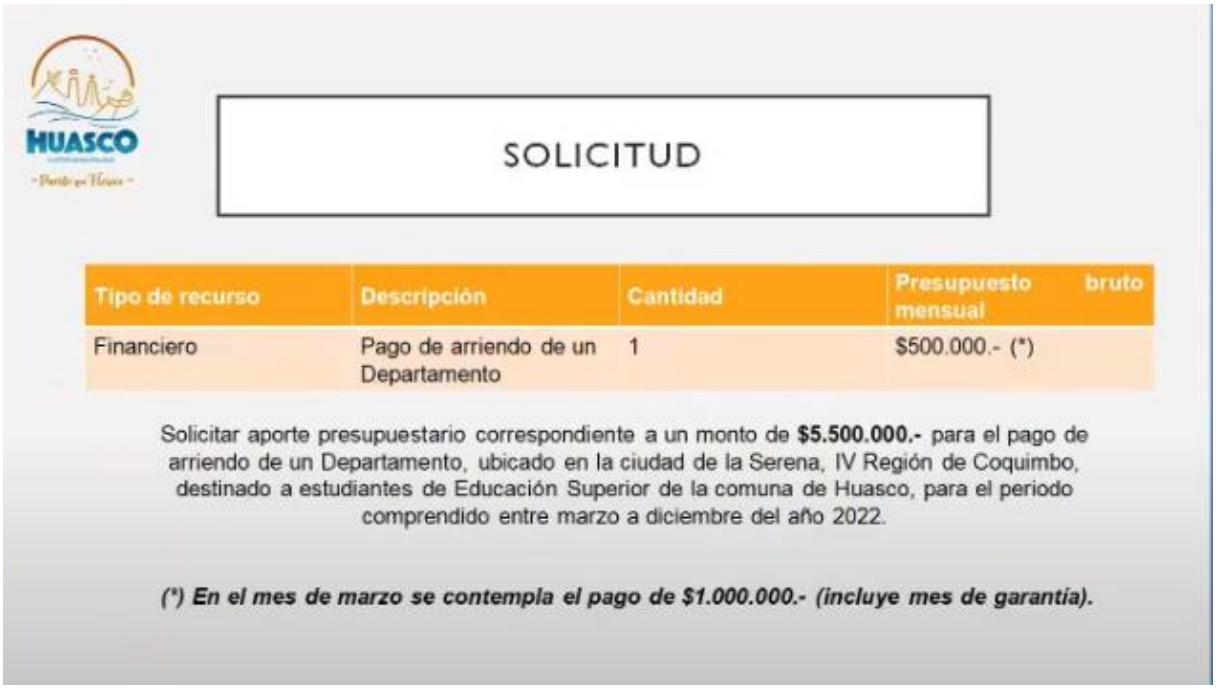

SOLICITUD

Tipo de recurso	Descripción	Cantidad	Presupuesto bruto mensual
Financiero	Pago de arriendo de un Departamento	1	$500.000.- (*)

Solicitar aporte presupuestario correspondiente a un monto de **$5.500.000.-** para el pago de arriendo de un Departamento, ubicado en la ciudad de la Serena, IV Región de Coquimbo, destinado a estudiantes de Educación Superior de la comuna de Huasco, para el periodo comprendido entre marzo a diciembre del año 2022.

(*) En el mes de marzo se contempla el pago de $1.000.000.- (incluye mes de garantía).

El Concejo, consulta y conversa sobre este tema y se señala que se debe establecer un reglamento de uso, establecer los derechos y obligaciones de los usuarios y que aquellos seleccionados solo recibirán una beca municipal, además que se entregue un informe del proceso de selección, de cómo se seleccionó a los beneficiados, también que aquel Concejal que participe en la comisión de educación pueda participar en el proceso de selección y pueda garantizar el proceso, también se solicita conocer el contrato de arriendo, considerar a futuro esta iniciativa para Copiapó.

Sr. Briceño, menciona que dará a conocer a los Concejales (as) el reglamento mencionado anteriormente, también informa que en una próxima sesión se debe aprobar el reglamento interno del Concejo.

Por último, el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 75

"ACUERDAN APROBAR EL APORTE PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A UN MONTO DE $5.500.000.- (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), PARA EL PAGO DE ARRIENDO DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA SERENA, CUARTA REGION DE COQUIMBO, DESTINADO A ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COMUNA DE HUASCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EL MONTO ANTERIORMENTE SEÑALADO CONSIDERA EL PAGO CORRESPONDIENTE A UN MES DE GARANTIA"

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño T., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Rafael Vega Peralta, Srta. Javiera Orellana Gallo, Sr. Luis Trigo Rojas, Sr. Rafael Campos Campillay, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Alberto Cumplido Solar.

2.- AUMENTO DE PAGO (REAJUSTE), ARRIENDO OFICINA OPD.

Sr. Briceño, a continuación, cede la palabra a la Srta. Karen Cortes, Administradora Municipal, para que dé a conocer solicitud de reajuste en arriendo propiedad para uso de la OPD.

Srta. Cortes, primeramente, saluda a los presentes y a continuación señala que la dueña de la propiedad donde funciona la ODP, la Sra. Marta Tirado, quien ha solicitado un reajuste en el arriendo de la propiedad, pues desde el año 2016 no se aumentado, y que corresponde a un reajuste por variación del IPC de $85.320, quedando un nuevo contrato de arriendo desde enero 2022 a diciembre 2022 por un valor mensual de $485.000.-

Se da a conocer los siguientes documentos:

junio 2016. $ 400.000.-
21,3 %.
ENERO 2022. $ 485.301

28 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
Depto. Desarrollo Social Productivo

Huasco, 02 junio 2016

DECRETO EXENTO N° 001743 / 2016.-

VISTOS : a).- El Convenio de arriendo de fecha 01 de Junio del 2016, suscrito entre esta Municipalidad y Doña María Marta Tirado Álvarez y a la necesidad de proveer de alojamiento a los profesionales de Oficina de Protección de Derechos Infanto Juveniles Comuna de Huasco, en virtud del Convenio de colaboración suscritos entre este Municipio y el Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama.- ,

b).- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

D E C R E T O

1°.- **AUTORÍCESE,** el uso de casa habitación ubicada en Calle Astillero Nº145, comuna de Huasco, según Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Junio de 2016, suscrito entre esta Municipalidad y Doña María Marta Tirado Álvarez, para los profesionales de la Oficina de Protección de Derechos Infanto Juveniles, Comuna de Huasco.

Anótese y Comuníquese.-

RODRIGO CORTES DE LA OCEJA
Ingeniero Constructor
Secretario (S) Municipal y Alcaldía

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
Alcalde
I. Municipalidad de Huasco

Distribución:
- Direc. Adm. Finanzas
- Secret. Municipal
- Of. Partes.-
- Archivo

RLM/RCDLO/mra.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huasco a 01 de Junio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Huasco, Rut: 69.030.700-6, domiciliada en calle Craig Nº 530 de la Comuna de Huasco, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. RODRIGO LOYOLA MORENILLA por una parte y don/ña **MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ**, domiciliado/a en **PEDRO AGUIRRE CERDA #284, PLAN 45**, comuna de HUASCO, cédula de identidad número 06.216.962-1, ambos mayores de edad, y expresan: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento.

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** A través del presente contrato de arrendamiento, el arrendador, don/ña **MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ**, da en arrendamiento el inmueble ubicado en **CALLE ASTILLERO #145,** comuna de HUASCO. La propiedad será destinada a casa habitación para brindar alojamiento transitorios que en su oportunidad le corresponda a la Municipalidad dentro de sus facultades concederlos y en el marco de sus actividades de producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales, deportivos y Fomento al Desarrollo Social que realiza el Municipio en beneficio de la Comunidad y sujetándose por lo demás un ahorro sustancial de costos en relación a la contratación particular de residenciales u hoteles.

2.- **PLAZO:** El presente contrato de arrendamiento rige a partir del 02 de Junio de 2016, fecha, en la que se hará entrega material al arrendatario de la vivienda y de las llaves de acceso a la misma, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016, con posibilidad de renovación contractual. La I. Municipalidad de Huasco podrá poner término anticipado previo aviso de 30 días de antelación.

3.- **RENTA:** La renta mensual de arrendamiento será la suma **$400.000** (Cuatrocientos mil pesos), que será cancelado el día 30 de cada mes, en el domicilio del arrendador/a, o mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta indicada por el arrendador/a, que el arrendatario declara conocer en este acto.

4.- **OTROS PAGOS DEL CARGO DEL ARRENDATARIO:** Estará obligado a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad y agua potable. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos. Asimismo, el arrendatario deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador, el aviso de pago del Impuesto Territorial (o Contribuciones) que afecta al inmueble objeto del contrato de arrendamiento, en el caso que éste se encuentre afecto a tal impuesto.

5.- **PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO:** Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término Ipso-Facto del presente contrato de arrendamiento con la sola notificación del arrendador por carta certificada al arrendatario dándose cumplimiento a la cláusula 2ª del presente contrato de arrendamiento:

a) Ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en la cláusula 1ª del presente contrato de arrendamiento (habitación).
b) No mantener la propiedad arrendada en buen estado de conservación.
c) Atrasarse en el pago de las cuentas de luz y agua potable.
d) Ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del arrendador.

e) Reiterados ruidos molestos que afecten la buena convivencia de la comunidad.
f) Clavar o agujerear paredes, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal g) No dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Interno del Condominio el cual fue comentado por su arrendador.
i) Introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Tendrá lugar la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento, cuando el arrendatario incumpla su obligación de pago de la renta, así cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, y cuando se incumpla por parte del arrendatario lo dispuesto en los incisos del presente contrato de arrendamiento, y/o lo estipulado en el Reglamento de copropiedad que la arrendataria declara conocer.-

7.- RESTITUCIÓN DEL IMUEBLE: El arrendatario debe devolver la vivienda, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

8.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:
a) De parte del arrendador: El arrendador está obligada a realizar todas las reparaciones necesarias en el inmueble, que ocurran o hubiesen acaecido por menoscabado por el tiempo o por causa inevitable, o fuerza mayor, a fin de que el inmueble esté en óptimas condiciones para ser habitado al momento de ser arrendado y mientras dure el arrendamiento, para conservar la vivienda en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.-
b) de Parte del arrendatario: Se obliga a mantener en buen estado el aseo y conservación de la propiedad arrendada y todas las instalaciones del departamento, como asimismo a arreglar por su cuenta deterioros que haya producido por su acción en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, grifería u otros del mismo modo se obliga la arrendataria a responder de los deterioros que en los bienes comunes o en el resto del inmueble, o propiedades vecinas puedan causar el mismo, el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado por cualquier motivo, siendo de su cargo la reparación de los daños causados. El arrendatario no tendrá obligación de efectuar mejoras, conviniéndose que las que haga el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad sin que el dueño este obligado a cancelar suma alguna por ella.

9.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que se cumpla el plazo de desahucio estipulado, entrega que deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del arrendador entregándoles las llaves.

10.- VARIOS: El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio causados por incendio, inundaciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, etc. Se prohíbe al arrendatario modificar desagües, instalaciones de agua, luz eléctrica, sin permiso escrito del arrendador, como a si mismo hacer variaciones en parte algunas de la propiedad, como en la pintura, estructuras internas o separaciones de ambientes. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará

facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

11.- RESTITUCIÓN DEL IMUEBLE: El arrendatario debe devolver la vivienda, al concluir el arriendo, tal como la recibió, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.
La no restitución de la propiedad en la época señalada, hará incurrir al arrendatario en una multa mensual equivalente al 50% de la renta pactada en este contrato de arrendamiento, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios.

12.- ESTADO DEL INMUEBLE: Se deja constancia que se entrega el inmueble en buenas condiciones, sus servicios se encuentran cancelados y funcionando en buena forma.

13.- CUENTAS SERVICIOS BÁSICOS: La propiedad se arrienda con sus servicios de luz, agua, gas y gastos comunes al día.

14.- JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Huasco.

ARRENDADOR	**ARRENDATARIO**
MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ	**RODRIGO LOYOLA MORENILLA**

Nuevo Contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huasco a 17 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Huasco, Rut: 69.030.700-6, domiciliada en calle Craig Nº 530 de la Comuna de Huasco, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA por una parte y doña **MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ**, domiciliado/a en **PEDRO AGUIRRE CERDA #284, PLAN 45**, comuna de HUASCO, cédula de identidad número 06.216.962-1, ambos mayores de edad, y expresan: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

A través del presente contrato de arrendamiento, el arrendador, don/ña **MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ**, da en arrendamiento el inmueble ubicado en **CALLE ASTILLERO #145,** comuna de HUASCO. La propiedad será destinada a casa habitación para brindar alojamiento transitorios que en su oportunidad le corresponda a la Municipalidad dentro de sus facultades concederlos y en el marco de sus actividades de producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales, deportivos y Fomento al Desarrollo Social que realiza el Municipio en beneficio de la Comunidad y sujetándose por lo demás un ahorro sustancial de costos en relación a la contratación particular de residenciales u hoteles.

2.- PLAZO: El presente contrato de arrendamiento rige a partir del 01 de Enero de 2022, fecha, en la que se hará entrega material al arrendatario de la vivienda y de las llaves de acceso a la misma, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2022, con posibilidad de renovación contractual. La I. Municipalidad de Huasco podrá poner término anticipado previo aviso de 30 días de antelación.

3.- RENTA: La renta mensual de arrendamiento será la suma **$485.000** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), que será cancelado el día 30 de cada mes, en el domicilio del arrendador/a, o mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta indicada por el arrendador/a, que el arrendatario declara conocer en este acto.

4.- OTROS PAGOS DEL CARGO DEL ARRENDATARIO: Estará obligado a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad y agua potable. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos. Asimismo, el arrendatario deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador, el aviso de pago del Impuesto Territorial (o Contribuciones) que afecta al inmueble objeto del contrato de arrendamiento, en el caso que éste se encuentre afecto a tal impuesto.

5.- PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término Ipso-Facto del presente contrato de arrendamiento con la sola notificación del arrendador por carta certificada al arrendatario dándose cumplimiento a la cláusula 2ª del presente contrato de arrendamiento:

a) Ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en la cláusula 1ª del presente contrato de arrendamiento (habitación).

b) No mantener la propiedad arrendada en buen estado de conservación.
c) Atrasarse en el pago de las cuentas de luz y agua potable.
d) Ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del arrendador.
e) Reiterados ruidos molestos que afecten la buena convivencia de la comunidad.
f) Clavar o agujerear paredes, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal
g) No dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Interno del Condominio el cual fue comentado por su arrendador.
i) Introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Tendrá lugar la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento, cuando el arrendatario incumpla su obligación de pago de la renta, así cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, y cuando se incumpla por parte del arrendatario lo dispuesto en los incisos del presente contrato de arrendamiento, y/o lo estipulado en el Reglamento de copropiedad que la arrendataria declara conocer. -

7.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario debe devolver la vivienda, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

8.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:
a) De parte del arrendador: El arrendador está obligada a realizar todas las reparaciones necesarias en el inmueble, que ocurran o hubiesen acaecido por menoscabado por el tiempo o por causa inevitable, o fuerza mayor, a fin de que el inmueble esté en óptimas condiciones para ser habitado al momento de ser arrendado y mientras dure el arrendamiento, para conservar la vivienda en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.-
b) de Parte del arrendatario: Se obliga a mantener en buen estado el aseo y conservación de la propiedad arrendada y todas las instalaciones del departamento, como asimismo a arreglar por su cuenta deterioros que haya producido por su acción en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, grifería u otros del mismo modo se obliga la arrendataria a responder de los deterioros que en los bienes comunes o en el resto del inmueble, o propiedades vecinas puedan causar el mismo, el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado por cualquier motivo, siendo de su cargo la reparación de los daños causados. El arrendatario no tendrá obligación de efectuar mejoras, conviniéndose que las que haga el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad sin que el dueño este obligado a cancelar suma alguna por ella.

9.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que se cumpla el plazo de desahucio estipulado, entrega que deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del arrendador entregándoles las llaves.

10.- VARIOS: El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio causados por incendio, inundaciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, etc. Se prohíbe al arrendatario modificar desagües, instalaciones de agua, luz eléctrica, sin permiso escrito del arrendador, como a si mismo hacer variaciones en parte algunas de la propiedad, como en la pintura, estructuras internas o separaciones

de ambientes. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

11.- RESTITUCIÓN DEL IMUEBLE: El arrendatario debe devolver la vivienda, al concluir el arriendo, tal como la recibió, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.
La no restitución de la propiedad en la época señalada, hará incurrir al arrendatario en una multa mensual equivalente al 50% de la renta pactada en este contrato de arrendamiento, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios.

12.- ESTADO DEL INMUEBLE: Se deja constancia que se entrega el inmueble en buenas condiciones, sus servicios se encuentran cancelados y funcionando en buena forma.

13.- CUENTAS SERVICIOS BÁSICOS: La propiedad se arrienda con sus servicios de luz, agua, gas y gastos comunes al día.

14.- JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Huasco.

ARRENDADOR	**ARRENDATARIO**
MARÍA MARTA TIRADO ÁLVAREZ	**RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
ALCALDÍA

Srta. Orellana, señala que tenía conocimiento que la OPD, se iba a cambiar de domicilio.

Srta. Cortes, dice que aún no se encuentra habilitado el lugar al cual se iban a trasladar.

Sr. Cumplido, señala que en ese lugar se trabaja con niños y solicita que es necesario hacer arreglos como colocar el piso flotante, que ya está comprado, mejorar una parte del techo y pintar las dependencias.

Srta. Cortes, dice que por eso se está buscando incentivar el proyecto y que se lleve de la mejor forma posible, que se busca mejorar el espacio completo, no solo de una sala, donde este diferenciado la atención por edad de los niños.

Sra. Elizalde, comparte lo dicho por el Concejal Cumplido, y señala que el arrendatario debe mantener en buen estado el inmueble, porque se está lucrando.

Srta. Cortes, indica que en el arriendo se establece que la Municipalidad se hará cargo de cualquier mejora.

Sr. Briceño, dice que se gestionara la colocación del piso y se avisara al arrendatario.

Por último, el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 76

"ACUERDAN APROBAR EL REAJUSTE DE ARRIENDO DE OFICINA OPD, POR UN VALOR MENSUAL DE $485.000.- (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS) COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, CON LA OPCION DE RENOVACION DE CONTRATO Y REAJUSTE EN RELACION A LA VARIACION DE IPC"

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño T., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Rafael Vega Peralta, Srta. Javiera Orellana Gallo, Sr. Luis Trigo Rojas, Sr. Rafael Campos Campillay, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Alberto Cumplido Solar.

4.- DERECHO DE ASEO INDUSTRIAL (ACUERDO CONCEJO).

Sr, Briceño, a continuación, cede la palabra al Sr. Cristian Vásquez, Secpla, quien dará a conocer propuesta por pago de derecho de aseo industrial.

Sr. Vásquez, primeramente saluda a los presente y a continuación, presenta lo siguiente, que tiene relación con los derechos de aseo industrial del año 2022, derechos que se cobran a las

empresas industriales o relacionadas con la industria, pues se asume que estas empresas generan una contaminación industrial, directa o indirectamente, que inciden negativamente en la calidad de vida de las personas, en el ambiente, en el ordenamiento de la ciudad y es una forma paliativa para compensar los gastos en que incurre el municipio.

ORDENANZA DE ASEO INDUSTRIAL -2015-

DEFINICIÓN
Mecanismo de cobro a las empresas locales del rubro industrial que pagan patentes comerciales, por las externalidades directas e indirectas que producen en virtud de sus procesos en la comunidad, y respecto a los cuales la municipalidad debe incrementar sus acciones correctivas y paliativas -y sus costos-, para atenuar sus efectos en la salud, en el medioambiente, de orden, etc.

ORIGEN
Ordenanza de Aseo Industrial presentada al Honorable Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2014, aprobada mediante acuerdo N°198 de fecha 29 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial el 05/03/2015

OBJETIVO
Normar sobre la determinación del costo real del servicio de aseo industrial que corresponde cancelar en la comuna de Huasco, a cada establecimiento, oficina, sitios eriazos, relacionado a industrias o las propias industrias (empresas) de la comuna y comercios o industrias, cuya actividad industrial y comercial implique una externalidad e impacto que requiera de la actuación del servicio del municipio a fin de minimizar sus impactos entre los habitantes de la comuna de Huasco.

Bajo esta ordenanza “Servicio” se entiende como el servicio de aseo industrial municipal y saneamiento de espacios públicos a través de mantención y limpieza de áreas verdes. También los procesos administrativos y otros que los componen u originan

DETERMINACIÓN DEL COSTO
Comprenderá los gastos reales y totales que se realicen por el municipio que estén relacionados con el servicio, tales como:

i. El cálculo, emisión y distribución de los boletines, exenciones, cobro y control de pago.
ii. Funciones de recolección, transporte, etapas intermedias y disposiciones final de la basura, incluyendo costos de restauración de paisajes comunales destruidos o alterados total o parcialmente con ocasión de la disposición de residuos sólidos de cualquier tipo o tamaño, (aún material particulado fino y grueso que se encuentre dentro de la norma ambiental en cuanto ocasione un impacto visual por su continuo deposito en la superficie de calles y espacios urbanos públicos).
iii. Servicio de aseo.

Estos costos se considerarán aun cuando las industrias se hagan cargo de sus propias basuras, pues comprende los gastos asociados a la limpieza necesaria por la externalidad producto del proceso industrial y que afecte a la comunidad en general y hagan necesarias limpiezas generales, continuas y permanentes.

RUBROS DE GASTOS (CUENTAS) Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

ITEM	DENOMINACION CUENTA	DEFINICIONES: De los gastos totales anuales considerados
1	Gasto en Personal Depto. M. Ambiente	Corresponde al total de gasto anual por la contratación de dos profesionales que intergran el Departamento de Medio Ambiente Municipal
2	Programa Limpieza Espacios Públicos	Costo del programa anual de limpieza de espacios de uso público, que se enmarca en un plan general de prevención atmosferica de la comuna
3	Gastos Otras Remuneraciones	Corresponde al total de haberes de las remuneraciones de dos conductores que operan los camiones recolectores Municipales, mas otra remuneracion
4	Combustible	Corresponde al combustible -petroleo- que se suministra a tres camiones recolectores municipales
5	Repuestos	Cancelaciones por gasto de repuestos adquiridos para los camiones recolectores municipales
6	Mantenimiento y Reparaciones	Cancelaciones por gasto de mantenimiento y reparaciones obligatorias y/o preventivas efectuadas a los camiones recolectores municipales
7	Convenio Servicio de Aseo de la Comuna	Pago directo Contratista del Servicio de Aseo, Limpieza de Calles y Recolección de Basura Domiciliaria de la Comuna
8	Mantenimiento Aseo Ferias Libres	Gastos directos totales por concepto de mantenimiento de limpieza de ferias libres realizadas en la comuna.
9	Ingreso Destinación Final Relleno Sanitario	Pago directo efectuado a la empresa COSEMAR administradora del Relleno Sanitario de Vallenar, por concepto de ingreso y destinacion final de residuos.
10	Convenio Servicio Mantención Jardines y Areas Verdes de la Comuna	Pago directo efectuado a la empresa PABLO CASTILLO CASTILLO E.I.R.L., Contratista del Servicio de Mantención de Jardines y Areas Verdes de la Comuna.
11	Proporcionalidad de Costos en Contrato de Arriendo Camión Algible por Gastos	Distribución del porcentaje aplicado a los costos por contrato de arriendo de camión algibe por regadio de areas verdes de la comuna
12	Seguros	No aplica
13	Proporcionalidad de Costos Indirectos No Considerados e Imputables a estos Gastos	Estos gastos representan una proporcionalidad de aquellos costos indirectos que por su naturaleza no pueden ser considerados en su totalidad, pero que corresponden sean adicionados distributivamente. Para el caso en particular se ha considerado que el 50% del costo informado a este item, esta sasociado a insumos, como por ejemplo: materiales de trabajo, herramientas, vestuario, luz electrica de talleres y bodegas, colaciones y alimentación. El 50% restante, se han originado en otras areas organizativas de apoyo a estas acciones, como por ejemplo: materiales y utiles de oficina, horas extraordinarias efectivamente canceladas a funcionarios de los deptos. involucrados, depreciación de vehiculos y maquinarias, entre otras.

Solo se imputarán hasta en un ochenta y nueve por ciento (89%) al costo del servicio por el concepto de aseo industrial. Para el 2022 equivale a un 23,08%.

El costo total del servicio se establecerá según la contabilidad de costo correspondiente a un periodo de 12 meses, de acuerdo a las 13 cuentas establecidas en la ordenanza.

Es la DAF la que deberá mantener actualizado el control de pagos y efectuar la cobranza administrativa y judicial que corresponda.

Todo esto en el marco de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la condición de zona de

latencia ambiental declarada en la comuna de Huasco, los Planes Preventivos y de Recuperación Ambiental y Social de Huasco,

Texto del acuerdo:

“Acuerdan aprobar la tabla de costos anuales, para el pago distributivo de derechos de Aseo Industrial año 2022, como a continuación se detalla:

TABLA DE COSTO ANUAL PARA EL PAGO DISTRIBUTIVO DE DERECHOS DE ASEO INDUSTRIAL AÑO 2022

ITEM	DENOMINACION CUENTA	DEFINICIONES: De los gastos totales anuales considerados	VALORES EN $$	% APLICADO DIRECTO A LAS INDUSTRIAS	VALORES $$ A APLICAR A GRANDES CONTRIB.
1	Gasto en Personal Depto. M. Ambiente	Corresponde al total de gasto anual por la contratación de dos profesionales que integran el Departamento de Medio Ambiente Municipal	28.951	35	10.133
2	Programa Limpieza Espacios Públicos	Costo del programa anual de limpieza de espacios de uso público, que se enmarca en un plan general de prevención atmosférica de la comuna	32.352	35	11.323
3	Gastos Otras Remuneraciones	Corresponde al total de haberes de las remuneraciones de dos conductores que operan los camiones recolectores Municipales, más otra remuneración	41.461	35	14.381
4	Combustible	Corresponde al combustible -petróleo- que se suministra a tres camiones recolectores municipales	37.323	40	15.009
5	Repuestos	Correlaciones por gasto de repuestos adquiridos para los camiones recolectores municipales	6.824	10	682
6	Mantenimiento y Reparaciones	Correlaciones por gasto de mantenimiento y reparaciones obligatorias y/o preventivas efectuadas a los camiones recolectores municipales	60.571	15	9.086
7	Convenio Servicio de Aseo de la Comuna	Pago directo Contratista del Servicio de Aseo, Limpieza de Calles y Recolección de Basura Domiciliaria de la Comuna	233.241	30	69.972
8	Mantenimiento Aseo Ferias Libres	Gastos directos totales por concepto de mantenimiento de limpieza de ferias libres realizadas en la comuna.	0	10	0
9	Ingreso Destinación Final Relleno Sanitario	Pago directo efectuado a la empresa COSEMAR administradora del Relleno Sanitario de Vallenar, por concepto de ingreso y destinación final de residuos	44.695	30	13.409
10	Convenio Servicio Mantención Jardines y Áreas Verdes de la Comuna	Pago directo Contratista del Servicio de Mantención de Jardines y Áreas Verdes de la Comuna.	147.272	25	36.818
11	Proporcionalidad de Costos en Contrato de Arriendo Camión Algibe por Gastos	Distribución del porcentaje aplicado a los costos por contrato de arriendo de camión algibe por regadío de áreas verdes de la comuna	57.769	20	11.554
12	Seguros	No aplica	1.343	0	0
13	Proporcionalidad de Costos Indirectos No Considerados e Imputables a estos Gastos	Estos gastos representan una proporcionalidad de aquellos costos indirectos que por su naturaleza no pueden ser considerados en su totalidad, pero que corresponden sean adicionados distributivamente. Para el caso en particular se ha considerado que el 50% del costo informado a este item, esta asociado a insumos, como por ejemplo: materiales de trabajo, herramientas, vestuario, luz electrica de talleres y bodegas, cotizaciones y alimentación. El 50% restante, se han originado en otras áreas organizativas de apoyo a estas acciones, como por ejemplo: materiales y utiles de oficina, horas extraordinarias efectivamente canceladas a funcionarios de los deptos. involucrados, depreciación de vehículos y maquinarias, entre otras	50.268	15	7.540
			744.490	25,08	200.311

Sr. Vasquez, señala que la tabla anterior es la propuesta para el año 2022 y a continuación, se presentan unas tablas comparativas de años anteriores.

2020				
ITEM	DENOMINACION CUENTA	VALORES EN M$	% APLICADO DIRECTO A LAS INDUSTRIAS	VALORES M$ A APLICAR A GRANDES CONTRIB.
1	Gasto en Personal Depto. M. Ambiente	36.860	35	12.901
2	Programa Limpieza Espacios Públicos	31.344	35	10.970
3	Gastos Otras Remuneraciones	35.158	35	12.305
4	Combustible	31.384	35	10.984
5	Repuestos	6.564	10	656
6	Mantenimiento y Reparaciones	19.489	15	2.923
7	Convenio Servicio de Aseo de la	242.530	25	60.633
8	Mantenimiento Aseo Ferias Libres	0	10	0
9	Ingreso Destinación Final Relleno	38.437	30	11.531
10	Convenio Servicio Mantención	133.358	25	33.340
11	Proporcionalidad de Costos en	18.666	20	3.733
12	Seguros	1.428	0	0
13	Proporcionalidad de Costos	11.200	15	1.680
	T O T A L	**606.418**	**22,31**	**161.657**

2021				
ITEM	DENOMINACION CUENTA	VALORES EN M$	% APLICADO DIRECTO A LAS INDUSTRIAS	VALORES M$ A APLICAR A GRANDES CONTRIB.
1	Gasto en Personal Depto. M. Ambiente	69.260	35	24.241
2	Programa Limpieza Espacios Públicos	31.344	35	10.970
3	Gastos Otras Remuneraciones	35.158	35	12.305
4	Combustible	31.384	35	10.984
5	Repuestos	6.564	10	656
6	Mantenimiento y Reparaciones	19.489	15	2.923
7	Convenio Servicio de Aseo de la	242.530	25	60.633
8	Mantenimiento Aseo Ferias Libres	0	10	0
9	Ingreso Destinación Final Relleno	38.437	30	11.531
10	Convenio Servicio Mantención	133.358	25	33.340
11	Proporcionalidad de Costos en	18.666	20	3.733
12	Seguros	1.428	0	0
13	Proporcionalidad de Costos	47.200	15	7.080
	T O T A L	**674.818**	**22,31**	**178.397**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

EL CALCULO DE ASEO INDUSTRIAL AÑO 2022

Listado de contribuyentes con un Capital igual y superior a 229 UTM (12.467.218 según ordenanza de 2015), para realizar el cálculo de Aseo Industrial año 2022.

N°	TIPO	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	NRO	CATEGORIA	COD ACT	ACTIVIDAD	CAPITAL
1	1	1	76418918-3	Guacolda Energía SPA	Isla Guacolda, Barrio Industrial	100	401012	GENERACION EN CENTRALES TERMOELECTRICA DE CICLOS CO	INDUSTRIAL	82.396.114.560
2	2	12	94638000-8	Compañía Minera del Pacífico S.A.	Planta Pellets, Barrio Industrial	s/n	131000	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO	COMERCIAL	19.782.692.160
3	1	9	94638000-8	Compañía Minera del Pacífico S.A.	Faena Los Colorados, Canto del Agua	s/n	131000	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO	INDUSTRIAL	17.727.347.520
4	2	356	76498850-7	Puerto Las Losas S.A.	Puerto Las Losas Barrio Industrial	s/n	630330	PUERTOS Y AEROPUERTOS	COMERCIAL	14.697.307.944
5	2	310	78558840-1	Remolcadores Ultratug Ltda.	Pedro de Valdivia	118	611002	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE DE CARGA	COMERCIAL	4.143.840.000
6	2	396	76384460-9	Soc. Empresa de Servicios JMS Ltda	Prat	770	369990	FABRICACION DE ARTICULOS DE OTRAS INDUSTRIAS N.C.P.	COMERCIAL	2.637.574.626
7	2	256	78962750-9	Soc. Constructora y Servicios Dorgambide	Prat	260	452020	OBRAS DE INGENIERIA	COMERCIAL	2.346.005.379
8	2	400	79807570-5	Imopac Ltda.	Sector Industrial, Planta Pellets	s/n	131000	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO	COMERCIAL	1.944.702.419
9	2	897	76041871-4	Enaex Servicios S.A.	Faena Los Colorados	s/n	242910	FABRICACION DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA	COMERCIAL	1.906.166.400
10	2	392	76446220-3	Ingeniería, Contratos y Serv. Guiñez Soto	Pedro Aguirre Cerda	19	742141	SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.	COMERCIAL	1.789.131.203
11	2	511	76189625-3	Servicios Industriales Ltda.	Pedro de Valdivia	118	630100	MANIPULACION DE LA CARGA	COMERCIAL	1.603.114.666
12	2	51	78992000-1	Newrest Mery y Mery Servicios	Barrio Industrial Guacolda	s/n	552040	SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA EN FORMA INDUSTRIAL	COMERCIAL	435.369.508
13	1	8	91081000-6	ENEL Generación Chile S.A.	Barrio Industrial Isla Guacolda	s/n	401012	GENERACION EN CENTRALES TERMOELECTRICA DE CICLOS CO	INDUSTRIAL	428.499.270
14	2	497	77247050-9	Bailac Serv. en Ahorro de Neumáticos	Faena Los Colorados	s/n	251120	RECAUCHADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS DE CAUCHO	COMERCIAL	403.229.550
15	2	762	96838400-7	Servicios Marítimos y Portuarios Ltda	Craig	345 A			COMERCIAL	322.167.919
16	2	699	76515624-6	Bucalemu Lanchas Limitada	Pedro de Valdivia	118	630390	OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE N.C.P.	COMERCIAL	277.643.537
17	2	229	06769974-2	Samuel Cisternas Fernández	Cantera	209	454000	OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBAN	COMERCIAL	204.385.675
18	2	676	76317459-K	COMEX Héctor Carrasco Huerta EIRL	Teniente Merino	505	525130	VENTA AL POR MENOR EN EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA	COMERCIO ELECT	152.785.928
19	2	730	76366163-6	Transporte y Servicios Ind. Pedro Carmona	Fundo El Mirador	s/n	451010	PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO	COMERCIAL	149.201.434
20	2	307	94272000-9	Aes Andes S.A.	Camino Isla Guacolda	s/n	401019	GENERACION EN OTRAS CENTRALES N.C.P.	COMERCIAL	149.178.240
21	2	451	76043961-4	VPT Servicios Limitados	Javiera Carrera	145	742142	SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES N	COMERCIAL	144.663.239
22	2	837	76384460-9	Soc. Empresa de Servicios JMS Ltda.	Prat	491	522020	VENTA AL POR MENOR DE CARNES (ROJAS, BLANCAS, OTRAS)	COMERCIAL	138.819.717
23	2	402	77792930-5	Serv. Electromecánicos y Sist. de Control	Javiera Carrera	145	742190	OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES	COMERCIAL	131.570.228
24	2	35	05330329-3	Fernando Jiménez Jiménez	Cantera	229	551030	RESIDENCIALES	COMERCIAL	124.403.892
25	2	725	91489000-4	Finning Chile S.A.	Faena Los Colorados		712900	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.	COMERCIAL	116.027.520
26	2	127	80992000-3	Ultramar Agencias Marítimas	Pedro de Valdivia	118	611002	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE DE CARGA	COMERCIAL	114.637.390
27	2	460	06477094-2	Bernardo Guiñez Rojas	Pedro Aguirre Cerda	19	454000	OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBAN	COMERCIAL	108.067.373
28	2	7	76411321-7	Compañía General de Electricidad S.A.	Craig	343	401030	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	COMERCIAL	91.164.480
29	2	467	76350936-2	Sociedad Hotelera Saint John Ltda.	Cantera	207	551010	HOTELES	COMERCIAL	86.783.942
30	2	318	09699722-1	Carina Madariaga Olivares	Craig	237	552010	RESTAURANTES	COMERCIAL	84.413.758
31	2	246	99520000-7	Cía de Petróleos de Chile Copec S.A.	Puerto Guacolda	s/n	514110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	COMERCIAL	82.876.800
32	2	466	94623000-6	Sodexo Chile S.A.	Huasco III	s/n	552040	SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA EN FORMA INDUSTRIAL	COMERCIAL	75.389.768
33	2	404	76741710-1	Transporte Guiñez Soto Ltda	Pedro Aguirre Cerda	19	602160	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	COMERCIAL	71.577.661
34	2	750	76353083-3	Alojamientos Valle el Huasco SPA	Prat	450-A	551030	RESIDENCIALES	COMERCIAL	69.222.345
35	2	93	76721949-0	Comercializadora y Distr. García Jenkins	Ignacio Carrera Pinto	167	505000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTOR	COMERCIAL	67.447.727
36	2	872	78838690-7	Soc. Ingenieria Eléctrica Mataquito Ltda.	Freire	s/n	401030	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	COMERCIAL	67.397.639
37	2	100	97030000-7	Banco del Estado de Chile	Craig	371	651910	BANCOS	COMERCIAL	59.869.721
38	2	507	76218249-1	Sociedad Salinas y Tapia Ltda.	Prat	641	701001	ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MA	COMERCIAL	59.193.755
39	2	327	81201000-K	Cencosud Retail S.A.	Prat	327	521111	GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS)	HIPERMERCADOS	58.013.760
40	1	10	07171108-0	Robinson González Portilla	Parcela N°5 Huasco Bajo	5	154990	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLA	INDUSTRIAL	50.092.709
41	2	137	03474043-7	Guillermo Alday Torres	Carrizal Bajo	s/n	521120	ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)	COMERCIAL	47.548.350
42	2	375	76196720-7	Soc. Inv. Comercial e Ind. Pavez Ltda	Av. Costanera	s/n	552010	RESTAURANTES	COMERCIAL	37.290.058
43	2	789	76981639-9	Comercializadora Familia Yu limitada	Craig	600	523220	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, I	COMERCIAL	37.158.158
44	2	557	09372524-7	Ana González Chávez	Pasaje Arauco	150	523999	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN	COMERCIAL	35.570.638
45	2	778	76592533-9	Serv. industriales Carlos Carabantes EIRL	Parcela 2	5	742190	OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES	COMERCIAL	30.562.243
46	2	686	10988698-K	Gonzalo Ordenes Cortés	Maestranza	461			COMERCIAL	29.533.425
47	2	729	76624971-K	Stefania Castillo Cruz , Serv. de Telecom	Maestranza	153	642090	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	COMERCIAL	26.847.064
48	2	86	71196500-9	Sindicato de Trabajadores N°1 CMP	Sargento Aldea	683	912000	ACTIVIDADES DE SINDICATOS	COMERCIAL	26.449.828
49	2	591	09887514-K	Jorge Escobar Villalobos	Vicente Huidobro, Villa Las Palmas	126	503000	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUT	COMERCIAL	25.497.113
50	2	783	76735817-2	Importadora y exportadora Familia Ltda.	Craig	329	523220	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, I	COMERCIAL	23.439.368
51	2	204	07300802-6	Mario Rojas Araya	Criag	330	521120	ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)	COMERCIAL	22.643.756
52	2	603	07142669-6	Delmira Vega González	Maestranza	339	552010	RESTAURANTES	COMERCIAL	21.143.534
53	2	790	18963303-3	Yajaira Jiménez Atero	Craig	221	552090	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN CO	COMERCIAL	19.821.039
54	2	490	10018836-8	Juan Valenzuela Valenzuela	Sargento Aldea	583	141000	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	COMERCIAL	19.429.200
55	2	856	11326416-0	Tatiana Cortés Barraza	O´Higgins	S/N	551090	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL COMO CAMPING, AL	COMERCIAL	18.930.271
56	2	853	76566078-5	Act. Dep. Esparcimiento Verónica Muñoz El	Av. Aracena	251	924190	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.	COMERCIAL	18.638.969
57	2	16	60503000-9	Empresa de Correos de Chile	Latorre	s/n	641200	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES PO	COMERCIAL	16.308.120
58	2	682	17294918-5	Moisés Cortés González	Craig	260-B	630390	OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE N.C.P.	COMERCIAL	15.513.733
59	2	885	76824754-4	Comercial Alvayay 19 de Enero Ltda	Craig	249	525990	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN AL	COMERCIAL	15.185.026
60	2	634	96781620-5	Banco Estado Microempresas S.A.	Craig	359	651910	BANCOS	COMERCIAL	15.057.045
61	2	13	06531497-5	Rafael Vega Peralta	O´Higgins Huasco Bajo	499	521120	ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)	COMERCIAL	14.534.621
62	2	262	80314700-0	Empresa de Transportes Rurales Ltda.	Craig	260	602130	TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS VIA AUTOBUS	COMERCIAL	13.939.339
63	2	595	12424174-K	Margarita Rojas Aguilar	Sector Los Pozos	s/n	523999	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN	COMERCIAL	12.969.528
64	2	867	05706179-0	Amalia Rodriguez Cortés	Criag	759	552010	RESTAURANTES	COMERCIAL	12.745.516
65	2	836	9853289-7	Humberto de la Oceja Arriajada	Prat	353	523999	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN	COMERCIAL	12.584.191
66	2	177	11379777-0	Dina Godoy Avalos	Pedro Aguirre Cerda, Huasco Bajo	716	521120	ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)	COMERCIAL	12.518.731

CAPITALES 2020		CAPITALES 2021		COD ACT
	RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
1	Guacolda Energía S.A.	1	Guacolda Energía SPA	GENERACION EN CENTRALES TERMOELECTRICA DE CICLOS COMBINADOS
2	Compañía Minera del Pacífico S.A.	2	Compañía Minera del Pacífico S.A.	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO
3	Compañía Minera del Pacífico S.A.	3	Compañía Minera del Pacífico S.A.	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO
4	Puerto Las Losas S.A.	4	Puerto Las Losas S.A.	PUERTOS Y AEROPUERTOS
5	Remolcadores Ultratug Ltda.	5	Remolcadores Ultratug Ltda.	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE DE CARGA
6	Soc. Empresa de Servicios JMS Ltda	6	Soc. Empresa de Servicios JMS Ltda	FABRICACION DE ARTICULOS DE OTRAS INDUSTRIAS N.C.P.
7	Imopac Ltda.	7	Soc. Constructora y Servicios Dorgambide	OBRAS DE INGENIERIA
8	Soc. Constructora y Servicios Dorgambide	8	Imopac Ltda.	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO
9	Ingeniería, Contratos y Serv. Guiñez Soto	9	Enaex Servicios S.A.	FABRICACION DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
10	Servicios Industriales Ltda.	10	Ingeniería, Contratos y Serv. Guiñez Soto	SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.
11	ENEL Generación Chile S.A.	11	Servicios Industriales Ltda.	MANIPULACION DE LA CARGA
		12	Newrest Mery y Mery Servicios	SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA EN FORMA INDUSTRIAL
		13	ENEL Generación Chile S.A.	GENERACION EN CENTRALES TERMOELECTRICA DE CICLOS COMBINADOS
		14	Bailac Serv. en Ahorro de Neumáticos	RECAUCHADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS DE CAUCHO
		15	Servicios Marítimos y Portuarios Ltda	OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE N.C.P.
		16	Bucalemu Lanchas Limitada	OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE N.C.P.
		17	Samuel Cisternas Fernández	OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS)
		18	Transporte y Servicios Ind. Pedro Carmona	PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS
		19	Aes Andes S.A.	GENERACION EN OTRAS CENTRALES N.C.P.
		20	Ultramar Agencias Marítimas	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE DE CARGA
		21	Compañía General de Electricidad S.A.	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
		22	Comercializadora y Distr. García Jenkins	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
		23	Soc. Ingenieria Eléctrica Mataquito Ltda.	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

N°	RUT	RAZON SOCIAL	CODIGO ACTIVIDAD	CAPITAL	%	Costo Distribuidora
1	[illegible]	Guacolda Energía SPA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	Compañía Minera del Pacífico S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	Compañía Minera del Pacífico S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	Puerto Las Losas S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	Remolcadores Ultratug Ltda.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	Soc. Empresa de Servicios JMS Ltda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	Soc. Constructora y Servicios Dorgambide	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	Imopac Ltda.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	Enaex Servicios S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	Ingeniería, Contratos y Serv. Guiñez Soto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	Servicios Industriales Ltda.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	Newrest Mery y Mery Servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	ENEL Generación Chile S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	Bailac Serv. en Ahorro de Neumáticos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	Servicios Marítimos y Portuarios Ltda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	Bucalemu Lanchas Limitada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	Samuel Cisternas Fernández	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	Transporte y Servicios Ind. Pedro Carmona	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	Aes Andes S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	Ultramar Agencias Marítimas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	Compañía General de Electricidad S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	Comercializadora y Distr. García Jenkins	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	Soc. Ingenieria Eléctrica Mataquito Ltda.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				[illegible]		[illegible]

Sr. Cumplido, señala que si bien es cierto, aumentan las empresas y aumentan los ingresos al Municipio, indica que no se ve reflejado en el servicio de aseo, que se usan camiones que no tiene resolución sanitaria, no se ha andado bien, se espera que esos cobros sean reflejados en el tema de las áreas verdes, Huasco Bajo esta abandonado, el camión aljibe solo tira agua, no se está haciendo bien la labor, se espera que se aumente la dotación de personal, mejore el retiro de la basura, se eliminen los micro basureros gradualmente, que es una buena presentación, que el funcionamiento de la comuna no está haciendo abasto pues la comuna ha crecido.
Consulta porque Guacolda y CMP, tienen una brecha gigantesca de dinero.

Sr. Vásquez, menciona que es por la declaración de su capital.

Sr. Briceño, indica que las empresas pagan sus recursos donde tiene sus casas matrices, y se produce un desequilibrio y las comunas menores son mermadas en los ingresos.

Sra. Elizalde, comenta que le parece bien que vayan creciendo los ingresos, consulta que significa el 89%.

Sr. Vásquez, le indica que la ordenanza le permite cobrar hasta un 89%.

Sr. Torres, Secretario Municipal, consulta que criterio se utiliza para determinar que se aplique un 23%.

Sr. Vásquez, lo determina la administración.

El Concejo, conversa, analiza y consulta sobre el cálculo del derecho,

Sr. Cumplido, manifiesta estar de acuerdo en que se aumente el cobro hacia las grandes empresas debido por el impacto ambiental, encuentra bien la presentación y que este aumento vaya en beneficios de las mejoras de los servicios básicos de la comuna.

Sr. Vega, primeramente, agradece a Cristian por su presentación, está de acuerdo a que se les aumente a las empresas que contaminan en la comuna, dice que el mantenimiento de las áreas verdes esta deficiente, que se aumente más gente y así los contratistas puedan cumplir con sus deberes.

Sr. Campos, dice que se suma a los que dicen los Concejales, que Huasco va crecer y se necesitara más servicios, la idea es no perjudicar con el cobro a las empresas más pequeñas que producen un menor impacto, por ultimo agradece a Cristian Vásquez por la presentación.

Sr. Trigo, primeramente, saluda a Cristian, señala que el sentido de esta ordenanza es que los recursos queden en la comuna y aquellas empresas que producen un mayor impacto puedan compensar económicamente y no perjudicar a la empresa menores, además indica que se debe presentar un plan escrito de limpieza comunal de parte del Departamento de Medioambiente acompañado de una inversión, es decir una limpieza industrial, limpieza de calles, producto de la peletización, que estos recursos se utilicen en la limpieza de la comuna.

Por último, el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 77

“ACUERDAN APROBAR LA TABLA DE COSTOS ANUALES, PARA EL PAGO DISTRIBUTIVO DE DERECHOS DE ASEO INDUSTRIAL AÑO 2022, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

TABLA DE COSTO ANUAL PARA EL PAGO DISTRIBUTIVO DE DERECHOS DE ASEO INDUSTRIAL AÑO 2022

ITEM	DENOMINACION CUENTA	DEFINICIONES: De los gastos totales anuales considerados	VALORES EN M$	% APLICADO DIRECTO A LAS INDUSTRIAS	VALORES M$ A APLICAR A GRANDES CONTRIB.
1	Gasto en Personal Depto. M. Ambiente	Corresponde al total de gasto anual por la contratación de dos profesionales que intergran el Departamento de Medio Ambiente Municipal	28.951	34,00	9.843
2	Programa Limpieza Espacios Públicos	Costo del programa anual de limpieza de espacios de uso público, que se enmarca en un plan general de prevención atmosferica de la comuna	32.352	34,00	11.000
3	Gastos Otras Remuneraciones	Corresponde al total de haberes de las remuneraciones de dos conductores que operan los camiones recolectores Municipales, mas otra remuneracion correspondiente al total de haberes de la funcionaria municipal a cargo del Depto. Aseo y Ornato.	41.661	34,00	14.165
4	Combustible	Corresponde al combustible -petroleo- que se suministra a tres camiones recolectores municipales	37.523	34,00	12.758
5	Repuestos	Cancelaciones por gasto de repuestos adquiridos para los camiones recolectores municipales	8.824	34,00	3.000
6	Mantenimiento y Reparaciones	Cancelaciones por gasto de mantenimiento y reparaciones obligatorias y/o preventivas efectuadas a los camiones recolectores municipales	60.571	34,00	20.594
7	Convenio Servicio de Aseo de la Comuna	Pago directo Contratista del Servicio de Aseo, Limpieza de Calles y Recolección de Basura Domiciliaria de la Comuna	233.241	34,00	79.302
8	Mantenimiento Aseo Ferias Libres	Gastos directos totales por concepto de mantenimiento de limpieza de ferias libres realizadas en la comuna.	0	0,00	0
9	Ingreso Destinación Final Relleno Sanitario	Pago directo efectuado a la empresa COSEMAR administradora del Relleno Sanitario de Vallenar, por concepto de ingreso y destinacion final de residuos.	44.695	34,00	15.196
10	Convenio Servicio Mantención Jardines y Areas Verdes de la Comuna	Pago directoContratista del Servicio de Mantención de Jardines y Areas Verdes de la Comuna.	147.272	34,00	50.072
11	Proporcionalidad de Costos en Contrato de Arriendo Camión Algible	Distribución del porcentaje aplicado a los costos por contrato de arriendo de camión algibe por regadio de areas verdes de la comuna	57.789	34,00	19.648
12	Seguros	No aplica	0	0,00	0
13	Proporcionalidad de Costos Indirectos No Considerados e Imputables a estos Gastos	Estos gastos representan una proporcionalidad de aquellos costos indirectos que por su naturaleza no pueden ser considerados en su totalidad, pero que corresponden sean adicionados distributivamente. Para el caso en particular se ha considerado que el 50% del costo informado a este item, esta sasociado a insumos, como por ejemplo: materiales de trabajo, herramientas, vestuario, luz electrica de talleres y bodegas, colaciones y alimentación. El 50% restante, se han originado en otras areas organizativas de apoyo a estas acciones, como por ejemplo: materiales y utiles de oficina, horas extraordinarias efectivamente canceladas a funcionarios de los deptos. involucrados, depreciación de vehiculos y maquinarias, entre otras.	50.268	34,00	17.091
			743.147	**0,34**	**252.670**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño T., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Rafael Vega Peralta, Srta. Javiera Orellana Gallo, Sr. Luis Trigo Rojas, Sr. Rafael Campos Campillay, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Alberto Cumplido Solar.

Sra. Elizalde, solicita se pueda en una próxima sesión o para el próximo año, realizar una mesa de trabajo sobre el tema anterior.

Sr. Vega, solicita se revise los contratos del personal municipal y que se entreguen mayores condiciones en el aseo y en las áreas verdes, para la comuna.

5.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

No hay.

6.- PUNTOS VARIOS.

Sr. Cumplido, señala que hay un abandono en las áreas verdes en la Población los Olivos, Huaco Bajo, y en otros lugares de Huasco, también hay paredes rayadas, todavía se sigue con el problema de los baches, que se analice nuevamente como solucionar este problema, la iluminación, las señaléticas y se está acabando el verano y no se han subsanado esos problemas.

Sr. Briceño, menciona que se está viendo un material para los baches y con un PMU se verá los resaltes.

Srta. Orellana, menciona que en la población Canto del Agua, en calle Playa Brava, hay autos estacionado, abandonados, donde se sacaron unos pilotes, y además dejan las basuras y escombros en ese sector, lo otro tiene que ver con plagas de ratones en la Villa San Pedro y por ultimo consulta en que va a quedar lo de Juan Pablo de la corporación cultural, si se va hacer algún reajuste con el, o se le va a plantear algo para que siga en su cargo.

Sr. Briceño, señala que el problema de roedores no es solo en la Villa San Pedro, también hay en sectores del centro, que se ha contactado con la Seremi de Sanidad y la respuesta técnica es debido al cierre del vertedero, y esto cambio el habita y dirección de los ratones, pero también pasa por la limpieza de los patios de los vecinos.
Y con respecto al caso del funcionario Juan Pablo, que se hará una reunión de trabajo con la corporación el jueves y es necesario buscar un gestor de recursos, debido a que hay recursos en fuentes de financiamiento.

Sra. Orellana, solicita que vaya Operaciones a la población Canto del Agua, calle Brava, pues hay vehículos estacionados en la berma, y la calle se hace estrecha, pues pasan camiones.

Sr. Briceño, dice que es importante que los vecinos también hagan el reclamo, que se verá con vialidad o tránsito, para ensanchar la calle.

Sr. Cumplido, dice que afuera de los departamentos Santa Beatriz, hay talleres mecánicos y dejan los autos estacionados en la calle.

Sr. Briceño, señala que hay que ver donde se dejan los vehículos, que hay que tener un aparcadero y nos faltan fiscalizadores con responsabilidad administrativa.

Sr. Trigo, menciona que en sector Villa Victoria, ha habido cortes de energía y los vecinos han recurridos a ellos contándoles la inseguridad que han tenido, consulta si habrá una solución definitiva.

Sr. Briceño, dice que mañana tiene una reunión con CGE, dice que hay temas de colgados en ese sector, son tomas en espacios privados y CGE no traspasa energía a espacios que no son

de espacio público o municipal, en el caso de la Villa San Pedro se debería descolgar a las personas que están utilizando la energía publica para mejorar la energía en ese sector.

Sr. Trigo, consulta que cuando se haría esta acción.

Sr. Briceño, que mañana se verá, se analizará el tema para no producir conflicto entre los vecinos.

Sra. Elizalde, señala que el camión recolector, en el sector la Cachina y La Arena pasa los días miércoles, pero hace semana que ya no pasa los miércoles, pasa los jueves, una vez a la semana y no pasa el día que corresponde, consulta si se pueda respetar el día que corresponde.
Además, dice que le preocupa el tema del acuerdo de las barricadas, que quedó pendiente el retiro de los voluminosos y la limpieza de los micro basurales, que le interesa se agilice este acuerdo, pues este año no se ha realizado.

Sr. Briceño, le explica a la Sra. Elizalde, con respecto a los camiones se está realizando un seguimiento, que se han reunido con los conductores, que se recibe diariamente un reporte, que se hablara con la empresa, pues el personal no alcanza a realizar un recorrido más efectivo dentro del horario de los pionetas y además se deben afinar algunos detalles.
Con respecto a los acuerdos barricadas, dice que no se ha tenido reunión desde noviembre, pero, que no da lugar a realizar reuniones en marzo, señala que el retiro de voluminoso ahora las personas lo pueden realizar en forma particular, en el caso del camión tolva este se ubica en un solo lugar, y las personas esperan que el camión recorra todo el sector, pero hay lugares donde hay adultos mayores, que se deberá realizar esto una dos veces al mes, que está esperando prontas respuesta del área ambiental por el uso de este camión que es de la empresa. Por ultimo señala que hay temas pendientes con las empresas.

Sra. Elizalde, dice que apoya la moción de la Srta. Concejala Orellana, con respecto al problema en calle Playa Brava.

Sr. Vega, dice que concuerda con lo planteado por el Sr. Concejal Cumplido, que el camión de la basura no puede pasar porque faltan señaléticas de tránsito en Huasco Bajo. También menciona que aún no se realiza el decreto de carga y descarga en calle O’Higgins, además informa que siguen pasando camiones de alto tonelaje por la calle O’Higgins en Huasco Bajo, para hacerle el quite al peaje.

Sr. Briceño, dice que el Sr. Acevedo, le pidió permiso porque su madre esta delicada de salud, pero lo comprometerá para la próxima sesión, menciona que el Sr. Acevedo le indico que tiene listo el decreto, pero hay que aplicarlo, con respecto al problema de camiones de alto tonelaje lo planteo a vialidad y a nivel regional.

Sr. Vega, señala que Vialidad debe colocar un letrero en el Puente de Huasco Bajo, que indique, un acceso máximo permitido de tonelaje.
También solicita que se repare en toda la extensión la calle O’Higgins, las roturas.

Srta. Orellana, solicita que el camión recolector toque la campana.

Sr. Briceño, indica que se buscara la solución, pues algunos vecinos reclaman por el ruido.

Sr. Briceño, dice que la próxima semana viajara a Santiago, que le pedirá al Concejal Luis Trigo, orientación por el tema del río Matancilla, que no es un tema menor y puede afectar al río Huasco, que se va acompañando al alcalde de Alto del Carmen, a Cristian Olivares, se nos va unir el alcalde de Freirina y el Gobernador Regional, que se reunirá con el ministro de Obras Publicas y posiblemente con el entrante, invita al Sr. Luis Trigo, señala que la Junta de Vigilancia presento un requerimiento y lamentablemente la Corte Suprema ratifico el derecho de agua a favor de una empresa de fuera de la Región.

Sr. Trigo, dice que hará llegar una minuta con la cronología del litigio jurídico, en que se encuentra la Junta de Vigilancia, además una minuta de prensa con los principales aspectos relevantes de lo que sería o lo que provocaría el impacto en la comunidad si estos derechos de agua, son ratificados por la Corte Suprema, un fallo lamentablemente de la Corte de Apelaciones donde se entregaría 920 litros a tres privados en desmedro de los habitantes de la provincia del Huasco, de quienes se abastecen de agua potable a través de los pozos subterráneos.

El Concejo comenta sobre este problema.

Sr. Briceño, indica que la próxima semana quizás se tenga una reunión con los Consejeros Regionales, por ultimo agradece la asistencia y por último siendo las 13:00 hrs. da por terminada esta sesión.

RENE TORRES MANSILLA.
Secretario Municipal y del Concejo
Ministro de Fe

RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Presidente
Concejo Municipal